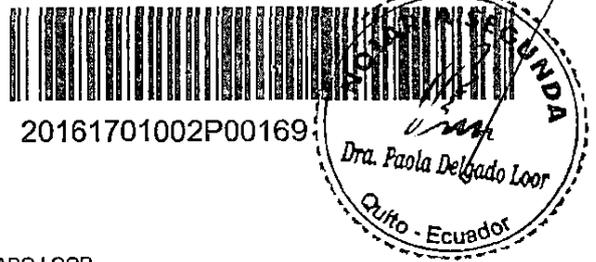


Factura: 001-002-000024594



20161701002P00169

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701002P00169					
ACTO O CONTRATO: CAMBIO DE DOMICILIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE ENERO DEL 2016, (13:53)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRIJALVA COBO JUAN PABLO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707103766	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
20748							
4 meses 26 1/2 día							
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		DI: 3 COPIAS.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CORPORACIÓN
ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A.

QUE OTORGA

JUAN PABLO GRIJALVA COBO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

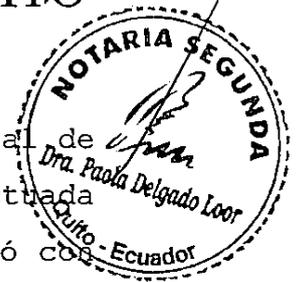
ESCRITURA NÚMERO: 2016-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí, Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparece el señor JUAN PABLO GRIJALVA COBO, de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cedula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitante y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente. SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase ~~autorizar la siguiente escritura de cambio de domicilio y~~ reforma de estatuto social de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE Comparece a la celebración de la presente escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A., el señor Ingeniero Juan Pablo Grijalva Cobo, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la referida compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse como en Derecho se requiere. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.- La compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el diez de noviembre del dos mil once, ante el Notario Primero del cantón Quito, y consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha ocho de diciembre del dos mil

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



once. Dos.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida Compañía, en sesión efectuada el día siete de diciembre del dos mil quince resolvió con el voto unánime de sus accionistas, cambiar el domicilio de la compañía del cantón Quito a la parroquia Aloag, del cantón Mejía, de la provincia de Pichincha, República del Ecuador y por ende reformar el estatuto social de la compañía. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS: DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: En virtud de los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad antes invocada, declara cambiar el domicilio de la compañía a la parroquia Aloag, del cantón Mejía, de la provincia de Pichincha, República del Ecuador y por lo tanto reformar el estatuto social de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A. en los términos aprobados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas da a cabo el día siete de diciembre del dos mil quince, que se agrega como habilitante a la presente escritura pública. CUARTA.- De conformidad con lo anterior se reforma el

Estatuto Social de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A. en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el siete de diciembre del dos mil quince, en virtud de la cual el artículo tercero de los Estatutos de la compañía dirá: ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio principal de la compañía es la parroquia de Aloag del cantón Mejía, provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá abrir sucursales y agencias en cualquier parte del territorio nacional o del exterior.

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA: El compareciente, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A. declara bajo juramento que la compañía a la que representa se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; SEXTA: DOCUMENTOS

HABILITANTES: Se agrega como documentos habilitantes a la presente escritura pública los siguientes documentos:

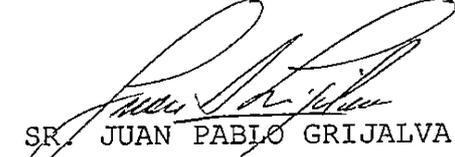
Uno.- Nombramiento del compareciente; Dos.- Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el siete de diciembre del dos mil quince.

SEPTIMA: ACEPTACION.- El compareciente por sus propios y personales derechos y por los que representa en su calidad de Gerente General de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A. acepta en todas sus partes el contenido de la presente escritura pública.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura en todas sus partes. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, con matrícula profesional signada con el número nueve novecientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales y requisitos establecidos en la ley notarial; y, leída que les fue por mí la Notaria, se ratifican y para constancia firman conmigo, en unidad de

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría
de todo lo cual doy fe.


SR. JUAN PABLO GRIJALVA COBO
c.c.: 1707103766

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACION ECUATORIANA DE
ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A.
CELEBRADA EL SIETE DE DICIEMBRE DEL 2015**

En la ciudad de Quito, domicilio principal de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A., a los siete días del mes de diciembre del 2015, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 12 de octubre N24-437 y Cordero, encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, se reúnen los accionistas con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor José Marcelo Peña Durini y actúa como Secretario Ad-hoc el Dr. Ricardo Izurieta Mora Bowen, quien confirma la lista de los asistentes, de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
SOCIEDAD INDUSTRIAL GANADERA ELORDEÑO S.A.	Juan Pablo Grijalva Cobo	USD \$3'255.949	USD \$3'255.949	3'255.949	99,9%
CORPORACION DE PEQUEÑOS GANADEROS S.A. CORGANPECSA	José Marcelo Peña Durini	USD \$1	USD \$1	1	0,01%
TOTAL		USD \$3'255.950	USD \$3'255.950	3'255.950	100%

En virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital social, se resuelve, de forma unánime renunciar a convocatoria y, de acuerdo con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día, también unánimemente acordado:

1. Cambio de domicilio de la compañía.
2. Reforma a los estatutos de la compañía en razón del cambio de domicilio.
3. Autorización al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública las decisiones de la Junta General de Accionistas y legalice el cambio de domicilio de la compañía.

PRIMER PUNTO.- Cambio de domicilio de la compañía:

Toma la palabra el señor Juan Pablo Grijalva Cobo, Gerente General de la compañía accionista SOCIEDAD INDUSTRIAL GANADERA ELORDEÑO S.A., quien

manifiesta que por razones operativas es conveniente cambiar el domicilio de la compañía que actualmente es en el cantón Quito a la parroquia Aloag del cantón Mejía, provincia de Pichincha.



La Sala delibera y de forma unánime decide cambiar el domicilio de la compañía del cantón Quito a la parroquia Aloag del cantón Mejía, provincia de Pichincha, República del Ecuador.

SEGUNDO PUNTO: Reforma a los estatutos de la compañía en razón del cambio de domicilio:

Toma la palabra nuevamente el señor Juan Pablo Grijalva Cobo, Gerente General de la compañía accionista SOCIEDAD INDUSTRIAL GANADERA ELORDEÑO S.A., quien manifiesta que dada la aprobación del cambio de domicilio de la compañía, es necesario reformar los estatutos de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A.

En tal virtud, propone que se reforme el ARTÍCULO TERCERO de los estatutos de la compañía de la siguiente manera:

“ARTÍCULO TERCERO.- El domicilio principal de la compañía es la parroquia Aloag del cantón Mejía, provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá abrir sucursales y agencias en cualquier parte del territorio nacional o del exterior.”

La sala delibera y decide aprobar por unanimidad el texto de las reformas al estatuto social de la compañía propuesto.

TERCER PUNTO: Autorización al Gerente General para que eleve a escritura pública las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas:

Toma la palabra el señor José Marcelo Peña Durini, Presidente de la compañía accionista ~~CORPORACION DE PEQUEÑOS GANADEROS S.A. CORGANPECSA~~, quien manifiesta que es necesario autorizar al señor Juan Pablo Grijalva Cobo, Gerente General de la compañía CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A., para suscribir la escritura pública de cambio de domicilio y efectuar los trámites pertinentes ante las instituciones pertinentes las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas.

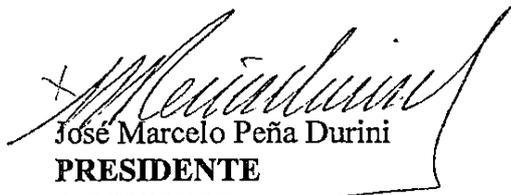
Aceptando dicha moción, la Junta General de Accionistas decide por unanimidad autorizar al Gerente General, señor Juan Pablo Grijalva Cobo, para que eleve a escritura pública las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas y por ende las reformas al estatuto social de la compañía aprobadas en la presente acta y en tal virtud realice las gestiones necesarias a fin de legalizar dichas reformas, tales como suscribir la escritura pública correspondiente, someter a conocimiento y aprobación de la Superintendencia de Compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se le da lectura y es aprobada sin modificaciones.

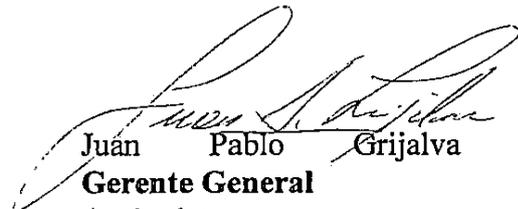
A las 11h30 el Presidente declara clausurada la sesión.

Por **CORPORACION DE PEQUEÑOS
INDUSTRIAL
GANADEROS S.A. CORGANPECSA:**

Por **SOCIEDAD
GANADERA ELORDEÑO S.A.:**



**José Marcelo Peña Durini
PRESIDENTE
ACCIONISTA**



**Juan Pablo Grijalva Cobo
Gerente General
Accionista**



**Dr. Ricardo Izurieta Mora Bowen
SECRETARIO AD-HOC**



NOMBRAMIENTO

Quito, 28 de diciembre del 2015.

Señor
Juan Pablo Grijalva Cobo
Ciudad

Estimado Ing. Grijalva:

Los directores de la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A.** mediante Junta de Directorio de la Compañía, celebrada día de 6 de noviembre del 2015, resolvieron por unanimidad elegirlo a usted como su **GERENTE GENERAL**, por el período estatutario de CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la inscripción de éste nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, su cargo será asumido por el Presidente de la Compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 10 de noviembre del 2011 ante el Notario Primero del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de diciembre del 2011.

Los directores autorizaron al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Muy atentamente,


Dr. Ricardo Izurieta Mora Bowen
Abogado

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A.** por el período estatutario de cuatro (4) años. Quito, 28 de diciembre del 2015.


Juan Pablo Grijalva Cobo
C.C.1707103766

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 990



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	652
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	254
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	GRIJALVA COBO JUAN PABLO
IDENTIFICACIÓN	1707103766
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 4165 DEL: 08/12/2011 NOT: 1 DEL: 10/11/2011 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 14. ENF. 2016

Dr. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 CATASTRO
 QUITO
 170216570-6
 MARIA SUAREZ
 MOREANO MONCAYO



NOTARIA SEGUNDA
 BACHELLERATO
 GRUPO 1
 GRUPO 2
 GRUPO 3
 GRUPO 4
 GRUPO 5
 GRUPO 6
 GRUPO 7
 GRUPO 8
 GRUPO 9
 GRUPO 10
 GRUPO 11
 GRUPO 12
 GRUPO 13
 GRUPO 14
 GRUPO 15
 GRUPO 16
 GRUPO 17
 GRUPO 18
 GRUPO 19
 GRUPO 20
 GRUPO 21
 GRUPO 22
 GRUPO 23
 GRUPO 24
 GRUPO 25
 GRUPO 26
 GRUPO 27
 GRUPO 28
 GRUPO 29
 GRUPO 30
 GRUPO 31
 GRUPO 32
 GRUPO 33
 GRUPO 34
 GRUPO 35
 GRUPO 36
 GRUPO 37
 GRUPO 38
 GRUPO 39
 GRUPO 40
 GRUPO 41
 GRUPO 42
 GRUPO 43
 GRUPO 44
 GRUPO 45
 GRUPO 46
 GRUPO 47
 GRUPO 48
 GRUPO 49
 GRUPO 50
 GRUPO 51
 GRUPO 52
 GRUPO 53
 GRUPO 54
 GRUPO 55
 GRUPO 56
 GRUPO 57
 GRUPO 58
 GRUPO 59
 GRUPO 60
 GRUPO 61
 GRUPO 62
 GRUPO 63
 GRUPO 64
 GRUPO 65
 GRUPO 66
 GRUPO 67
 GRUPO 68
 GRUPO 69
 GRUPO 70
 GRUPO 71
 GRUPO 72
 GRUPO 73
 GRUPO 74
 GRUPO 75
 GRUPO 76
 GRUPO 77
 GRUPO 78
 GRUPO 79
 GRUPO 80
 GRUPO 81
 GRUPO 82
 GRUPO 83
 GRUPO 84
 GRUPO 85
 GRUPO 86
 GRUPO 87
 GRUPO 88
 GRUPO 89
 GRUPO 90
 GRUPO 91
 GRUPO 92
 GRUPO 93
 GRUPO 94
 GRUPO 95
 GRUPO 96
 GRUPO 97
 GRUPO 98
 GRUPO 99
 GRUPO 100

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 QUITO
 018
 018 - QUITO
 GRUPO 1
 GRUPO 2
 GRUPO 3
 GRUPO 4
 GRUPO 5
 GRUPO 6
 GRUPO 7
 GRUPO 8
 GRUPO 9
 GRUPO 10
 GRUPO 11
 GRUPO 12
 GRUPO 13
 GRUPO 14
 GRUPO 15
 GRUPO 16
 GRUPO 17
 GRUPO 18
 GRUPO 19
 GRUPO 20
 GRUPO 21
 GRUPO 22
 GRUPO 23
 GRUPO 24
 GRUPO 25
 GRUPO 26
 GRUPO 27
 GRUPO 28
 GRUPO 29
 GRUPO 30
 GRUPO 31
 GRUPO 32
 GRUPO 33
 GRUPO 34
 GRUPO 35
 GRUPO 36
 GRUPO 37
 GRUPO 38
 GRUPO 39
 GRUPO 40
 GRUPO 41
 GRUPO 42
 GRUPO 43
 GRUPO 44
 GRUPO 45
 GRUPO 46
 GRUPO 47
 GRUPO 48
 GRUPO 49
 GRUPO 50
 GRUPO 51
 GRUPO 52
 GRUPO 53
 GRUPO 54
 GRUPO 55
 GRUPO 56
 GRUPO 57
 GRUPO 58
 GRUPO 59
 GRUPO 60
 GRUPO 61
 GRUPO 62
 GRUPO 63
 GRUPO 64
 GRUPO 65
 GRUPO 66
 GRUPO 67
 GRUPO 68
 GRUPO 69
 GRUPO 70
 GRUPO 71
 GRUPO 72
 GRUPO 73
 GRUPO 74
 GRUPO 75
 GRUPO 76
 GRUPO 77
 GRUPO 78
 GRUPO 79
 GRUPO 80
 GRUPO 81
 GRUPO 82
 GRUPO 83
 GRUPO 84
 GRUPO 85
 GRUPO 86
 GRUPO 87
 GRUPO 88
 GRUPO 89
 GRUPO 90
 GRUPO 91
 GRUPO 92
 GRUPO 93
 GRUPO 94
 GRUPO 95
 GRUPO 96
 GRUPO 97
 GRUPO 98
 GRUPO 99
 GRUPO 100

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel copia del documento que obra de ... foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que yo lo segun devolvi al interesado.
 Quito, a 14 FEB 2016

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

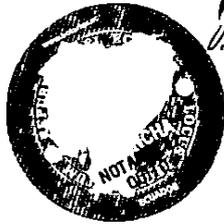
RAZON: Es copia de la copia que en foja (s) me fue presentada Quito a, 9 FEB 2016

Dr. PAOLA ANBRABE TORRES
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A., que otorga JUAN PABLO GRIJALVA COBO, debidamente firmada y sellada en Quito, a catorce de enero del año dos mil diez y seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado Looz
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-002-000027503



20161701002000525

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701002000525

MATRIZ	
FECHA:	23 DE FEBRERO DEL 2016, (12:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P00169

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRIJALVA COBO JUAN PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707103766
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701002P00169


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en el Artículo Tercero de la Resolución No SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0213 del 29 de enero del 2016, tomé nota de su aprobación de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Mejía, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma estatutaria, al margen de la escritura de matriz de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A, celebrada el 14 de enero del 2016, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.- Quito, a 23 de febrero del 2016.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-004-000020243



20161701001000343



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001000343

MATRIZ	
FECHA:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (12:34)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IZURIETA SANCHEZ MARTIN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714827597
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-0213, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 29 de Enero de 2016; Resuelve: Aprobar el Cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Mejía, provincia de Pichincha y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Tercero, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, celebrada en esta notaría, el diez de noviembre de dos mil once.-

Quito, 01 de Marzo 2016.-

Imc/

Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.-



RAZÓN: El Contrato Escritural que antecede queda anotado e inscrito con los números 27 del Repertorio y 6 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Viernes 27 de Enero del 2017 a las ocho horas.- Certifico



Ab. Leóntidas Marcelo Amagua
Registrador (E)



REGISTRADOR DEL CANTÓN MACHACHI



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "MEJÍA"
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



CON El Contrato Escritural que antecede se encuentra inscrito con los números 27 del Repertorio y 6 del Registro Mercantil de 27 de Enero del 2016 - Machachi Mayo 5 del 2017 - L.P. Certifico.-



Dr. Famulo C. Willamarín
 Registrador



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2018 _ 1701002 C-00152

FACTURA N° 7310

Según lo dispuesto por el Art. 18 § 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en _ L _ foja(s) antecede, es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este efecto.

Quito, a 15 ENE 2018

Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 11130

NÚMERO DE MARGINACION 1



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

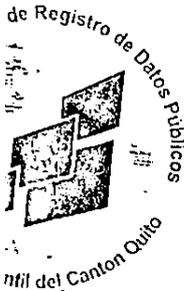
MARGINACIÓN

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **4165** del libro de Registro Mercantil de **08 de Diciembre de 2011, tomo 142**; lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de **QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA** al Cantón **MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA**; Y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A.** .- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de Escritura Pública de fecha **14 de Enero de 2017** otorgada ante la Notaría **SEGUNDA** del Cantón Quito, **DRA.PAOLA DELGADO LOOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal c) de la Resolución N°. **SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.0213 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de Enero del 2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

QUITO, A 23 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





4165/11

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 0213

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero de 2016, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía provincia de Pichincha y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A.;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía provincia de Pichincha y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A., el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-115 de 28 de enero de 2016, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros al cambio de domicilio señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH- G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía provincia de Pichincha y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de domicilio de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A. del Distrito Metropolitano de Quito, al cantón Mejía, provincia de Pichincha, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si este hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Segunda y Primera del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de constitución de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A. en su orden, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba dicha escritura y esta resolución; c) Que el

10

2011 4165
8-121 2011, Formo 142



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 ENE 2016

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 2158
Exp. 143396
ONL / LEB

Handwritten initials "KO" and a small circular stamp.

RAZÓN: La Resolución que antecede queda anotada e inscrita con los números 27 del Repertorio y 6 del Registro Mercantil.- Machachi hoy Viernes 27 de Enero del 2017 a las ocho horas.- Certifico



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MELA

Ab. Leonidas Marcelo Anagua
Registrador (E)

REGISTRADOR DEL CANTÓN MELA

Dirección Nacional
Registro Mercantil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A.
EXPEDIENTE: 143396 RUC: 1792348706001 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: CORPABE S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: MEJÍA CIUDAD: MACHACHI

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: MEJÍA CIUDAD: MACHACHI

PARROQUIA: ALOAG BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: PANAMERICANA SUR NÚMERO: SN INTERSECCIÓN/MANZANA: ENTRADA A AYCHAPICHU MACHACHI

CONJUNTO: BLOQUE: KM.: 34 1/2

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: 171113 TELÉFONO 1: 02-2501-467 TELÉFONO 2: 02-2222-285

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: jfreire@elordeno.com CORREO ELECTRÓNICO 2: hchong@elordeno.com

CELULAR: 09-9892-7829 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:
A LADO DEL FUERTE MILITAR ATAHUALPA FRENTE A TERRENO DONDE SE COSTRUYE FABRICA COCA COLA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
JUAN PABLO GRIJALVA COBO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
170710376

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de C efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que e presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-0



Nº TRAMITE: 4815-0041-18 17/01/18 5.1.3
DOCUMENTO: Formulario de Registro de Dirección Domiciliaria